

**UNC**

Universidad Nacional de Córdoba

1956
201660 Aniversario
de la FACULTAD
de ODONTOLÓGIA2017
AÑO DE LAS
ENERGÍAS RENOVABLES

Córdoba, 9 de agosto de 2017

VISTO:

Que la Sra. María Luisa Flores hizo uso de licencia por enfermedad de largo tratamiento hasta el 5 de mayo de 2017, fecha del alta médica; y

CONSIDERANDO:

Que el Área Administrativa solicitó dictamen sobre la modalidad del cálculo de las licencias por enfermedad prolongada cuando el agente haya hecho uso de ellas con anterioridad a la vigencia del actual Convenio Colectivo de Trabajo, situación en la que se encuentra comprendida la agente mencionada;

Que, en su dictamen, la Dirección de Asuntos Jurídicos expresa "... que el actual régimen de licencias (Decreto 366/06) es una continuidad del anterior (Decreto 3413/79)," "...lo que implica que no corresponde hacer un corte entre la aplicación de uno y otro régimen...";

Que el citado dictamen concluye que "... por consiguiente los haberes de la Sra. Flores se deben abonar al 50% al haber agotado los dos años de licencia por afección o lesión de largo tratamiento...";

Que los dos años de licencia por enfermedad de largo tratamiento se cumplieron el dieciocho de marzo de dos mil diecisiete;

Que por ello le corresponde a la agente el 50% de los haberes en el lapso comprendido entre la fecha mencionada y la del alta médica;

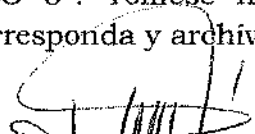
Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGIA**RESUELVE:**


ARTÍCULO 1º: Disponer el pago del 50% de haberes a la Sra. **María Luisa Flores** (leg. N° 18492) entre el 18/03 y el 05/05/17 inclusive, conforme al dictamen N° 60940/17 de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad Nacional de Córdoba que obra en expediente N° 26919/17.

ARTÍCULO 2º: La Sra. María Luisa Flores deberá concurrir a la Caja Complementaria con copia de la presente a sus efectos.

ARTICULO 3º: Tómesese nota, notifíquese fehacientemente, comuníquese a quien corresponda y archívese.



Prof. Dr. LUIS M. HERNANDO
SECRETARIO GENERAL
FACULTAD DE ODONTOLOGIA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



Prof. Dra. MIRTA SPADILERO DE LUTRI
DECANA
FACULTAD DE ODONTOLOGIA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N° 464

Cf/nr